



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0189-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 21-2021/OCC/DACB/UNAJMA, de fecha 28 de junio de 2021; la Carta N° 056-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de julio de 2021; el Oficio N° 0188-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 09 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0257-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designa como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mtr. Odilón Correa Cuba, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 22 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 260-2020-CO-UNAJMA, se modificó la Resolución N° 0257-2020-CO-UNAJMA, encargando como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Mtr. Odilón Correa Cuba, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 22 de octubre de 2020;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 21-2021/OCC/DACB/UNAJMA, de fecha 28 de junio de 2021, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas presenta al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, su renuncia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por razones estrictamente personales;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0189-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de julio de 2021

-2-

Que, mediante Carta N° 056-2021-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de julio de 2021, el Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "propuesta de cambio de director en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, donde el director ha presentado su renuncia por motivos personales, mediante CARTA N° 21-2021/OCC/DACB/UNAJMA; en tal sentido, esta coordinación propone que se designe la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental al Ing. Alejandro Rumaja Alvites, por de la especialidad. A su vez, también, agradecer y reconocer el excelente trabajo realizado por el M.Sc. Odilón Correa Cuba, quien ha venido desempeñado el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de manera excepcional";

Que, mediante Oficio N° 0188-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 01 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la renuncia del Mtr. Odilón Correa Cuba y la propuesta del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a favor del Ing. Alejandro Rumaja Alvites; con su opinión favorable a dicha propuesta, por lo que, solicita la aprobación con acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 09 de julio de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia formulada por el Mtr. Odilón Correa Cuba a la encargatura como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 9 de julio de 2021. Asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

APROBÓ designar como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Ing. Alejandro Rumaja Alvitez, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 12 de julio de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por el Mtr. Odilón Correa Cuba, a la encargatura como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 9 de julio de 2021. Asimismo, expresarle el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Ing. Alejandro Rumaja Alvitez, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, a partir del 12 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL